

**Mediante el cual se aprueba la creación del programa de
Especialización en Gerencia de Proyectos, modalidad virtual**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

En ejercicio de la facultad conferida en el literal l) del artículo 28 de los Estatutos, en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 021795 de 2020 establecen las condiciones de calidad y demás requisitos que deben cumplir las Instituciones de Educación Superior para la oferta y desarrollo de programas académicos.

Que la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas ha preparado el proyecto de un programa de Especialización en Gerencia de Proyectos.

Que en sesión ordinaria que se llevó a cabo los días 5 y 8 de noviembre de 2021 el Consejo Académico recomendó aprobar la creación del programa señalado en el inciso anterior.

Que en sesión del 9 de diciembre de 2021 el Consejo Superior estudió y determinó acoger la recomendación del Consejo Académico previamente mencionada.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1.- Objeto: Crear el programa académico de **Especialización en Gerencia de Proyectos**, cuyos datos de identificación son los siguientes:

Nombre del programa:	Especialización en Gerencia de Proyectos
Título que otorga:	Especialista en Gerencia de Proyectos
Nivel académico:	Posgrado en nivel de especialización
Modalidad:	Virtual
Periodicidad:	Trimestral
Duración:	Cuatro (4) trimestres
Créditos académicos:	Veinticuatro (24) créditos
Periodicidad de admisión:	Trimestral
Estudiantes para el primer período:	Cien (100)



**Mediante el cual se aprueba la creación del programa de
Especialización en Gerencia de Proyectos, modalidad virtual**

Artículo 2.- Mapa curricular: Establecer el mapa curricular del programa indicado en el artículo 1 del presente acuerdo de la siguiente manera:

Espacios Académicos	Créditos Académicos
I Trimestre	6 créditos
Teoría y Metodología del Proyecto	2 créditos
Gestión de Proyectos	2 créditos
Capacidades Digitales	2 créditos
II Trimestre	6 créditos
Valor Compartido	2 créditos
Habilidades Gerenciales	2 créditos
Programación y Presupuesto	2 créditos
III Trimestre	6 créditos
Riesgos y Estrategias	2 créditos
Electiva de Profundización I	2 créditos
Proyecto de Aplicación	2 créditos
IV Trimestre	6 créditos
Entornos Ágiles	2 créditos
Electiva de Profundización II	2 créditos
Proyecto de Aplicación	2 créditos
Total Número de Créditos del Programa	24 créditos

Artículo 3.- Autorización: Autorizar a la rectora de la Fundación Universitaria Los Libertadores para que, en su calidad de representante legal, lleve a cabo todos los trámites pertinentes para obtener el registro calificado del programa objeto de este acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4.- Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D. C., el 9 de diciembre de 2021.

ALBERTO URIBE CORREA
Vicepresidente

MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
Secretaria

Proyectó: Andrea Lorena Rodríguez Olmos – Abogada de la Secretaría General
Revisó: Andrés Felipe Ferreira Benavides – Secretario General
Vladimir Alfonso Ballesteros Ballesteros – Vicerrector Académico
Ángela María Merchán Basabe – Rectora